



RESOLUCIÓN CS Nº 281/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

18 JUN 2009

SALTA,

Expediente Nº 11.366/05.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DNAT-2009-0315 (homologada por Resol. CDNAT Nº 2009-0134) el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales modifica el Plan de Estudio 2006 de la carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con efecto al año 2008, incorporando nuevas modalidades para el cursado de materias optativas.

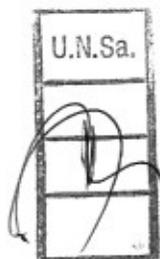
Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 174/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Especial del 11 de junio de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar las Resoluciones DNAT-2009-0315 (Decanato) y CDNAT-2009-0134 (Consejo Directivo) de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 8) del estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR